

ACTA N° 163

**CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN
CINEMATOGRAFÍA**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

NO PRESENCIAL

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 31 de julio de 2018, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron **de manera no presencial** los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria del jueves dos (2) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la 8:00 A.M., con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto-Ley 019 de 2012.

1. Verificación del quórum.

Entidad o sector	Representado por
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Felipe César Londoño López
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Iván Monsalve Morales
Representante de los Prod. de Largometraje	Alina Hleap Borrero
Representante de los Distribuidores	Se excusó
Representante de los Exhibidores	Diana María González Barragán
Representante de los Directores	Se excusó
Representante del Sector Técnico	Edgar O. Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo y Gonzalo Laguado Serpa, empleados de dicha entidad. Adicionalmente asistieron Pablo Ossa Morales, asesor del Ministerio de Cultura, Daniel José Téllez, contratista vinculado para la estrategia de mejoramiento en la comunicación sobre las actividades y el funcionamiento del FDC, María Luisa Rodríguez Sarmiento, contratista vinculada para la asesoría en la gestión y articulación de proyectos y Paula Bohórquez Camacho, contratista vinculada para la producción de las convocatorias FDC.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la doctora Adelfa Martínez Bonilla solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

2. Aprobación del orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.

3. Aprobación del Acta No. 162 correspondiente a la sesión realizada el 10 de julio de 2018.
4. Informe del comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de **“Realización de cortometrajes transmedia”** de la Convocatoria FDC 2018.
5. Presentación de la evaluación No. 010 del grupo curador de cortometrajes.

3. Aprobación del Acta N° 162 correspondiente a la sesión realizada el 24 de mayo de 2018.

Los miembros del Consejo aprobaron, por unanimidad, el Acta N° 162 y su Acuerdo respectivo, correspondientes a la sesión realizada el 10 de julio de 2018.

4. Informe del Comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de “Realización de cortometrajes transmedia” de la Convocatoria FDC 2018.

Participaron en la sesión, Leen Segers, Audrey Pacart, Michael Leonard Gubbins, Sarah Wolozin, Jaime Tenorio Tascón y Edith Sierra Montaña, designados como miembros del comité evaluador de los proyectos presentados a la modalidad de **“Realización de cortometrajes transmedia”** de la convocatoria FDC 2018.

El comité evaluador expresó que una vez realizada la deliberación y teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, sugiere al CNACC beneficiar el siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: “VOCES DEL SECUESTRO”
Concursante: EXPLORA FILMS S.A.S.
VALOR DEL ESTÍMULO: \$66.000.000 (Sesenta y seis millones de pesos).

Adicional al estímulo y con el objeto de potencializar las características artísticas y técnicas del proyecto y garantizar la efectividad de la narrativa transmedia del mismo, el beneficiario contará con el acompañamiento de un consultor experto. La consultoría se llevará a cabo online.

El comité evaluador indicó que el proyecto elegido es muy interesante, tiene solidez y funciona bien a nivel internacional.

Por último, los miembros del comité evaluador expresaron su agradecimiento al Consejo por permitirles participar en el proceso.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega del estímulo.

Por lo tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se aprobó por unanimidad el Acuerdo N° 153 del 2 de agosto de 2018, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el Anexo 1 a la misma.

5. Presentación de la evaluación No. 010 del grupo curador de cortometrajes.

Evaluación N° 010 del grupo curador de cortometrajes:

Proimágenes presentó los cortometrajes que fueron postulados entre el 15 de junio y el 14 de julio de 2018 para los fines previstos en el artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015

(modificado por el artículo 6° del Decreto 554 de 2017 y por el artículo 1° del Decreto 2211 de 2017), los cuales corresponden a la Evaluación N° 010 de Cortometrajes.

Mediante correo electrónico del 1° de agosto de 2018, Proimágenes remitió a los miembros del Consejo (1) El documento donde se especifican los resultados de la deliberación llevada a cabo por el grupo curador, (2) Copia de los correos electrónicos enviados por los miembros de éste, en aprobación de la recomendación y (3) Los enlaces para visualizar los cortometrajes evaluados.

Una vez revisados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del grupo curador, los miembros del CNACC acogieron por unanimidad su recomendación.

Por lo tanto, se acogió por unanimidad, la Evaluación N° 010 de Cortometrajes y, en atención a lo establecido en el numeral 3° del artículo sexto del Decreto 554 de 2017 y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y por el artículo 2.2.1.37, título I, parte II del Decreto 1080 de 2015, se llevó la aprobación de los cortometrajes que consta el Acuerdo N° 153 del 2 de agosto de 2018, el cual hace parte integral de esta Acta y constituye el *Anexo N° 1* a la misma.

Por último, la doctora Claudia Triana informó que ha recibido observaciones de algunos exhibidores, que tienen menos de 30 salas, acerca de las dificultades para la adquisición de cortos por la poca oferta y los inconvenientes para negociar con los productores. Planteó al CNACC la posibilidad de permitir que los distribuidores de cortometrajes puedan postular a la convocatoria permanente de cortos lo cual facilitaría el proceso.

Los miembros del Consejo pidieron que este tema se incluya en el orden del día de la próxima sesión para analizarlo ampliamente.

Siendo las 10:00 A.M. del jueves 2 de agosto de 2018 y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica

ANEXO N° 1

ACUERDO NÚMERO 153

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2.10.2.5.1 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 6° del Decreto 554 de 2017 y por el artículo 1° del Decreto 2211 de 2017, el cual establece los requisitos para el estímulo por la exhibición de cortometrajes colombianos del cual trata el artículo 14 de la ley 814 de 2003, se requiere la aprobación del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía.

Que para la selección de cortometrajes presentados en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 14 de julio de 2018, un grupo curador designado por el CNACC integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica llevó a cabo su revisión y deliberación con fecha 25 de julio de 2018.

Que en forma libre y experta los evaluadores realizaron la valoración y selección de los cortometrajes.

Que de conformidad con sus potestades legales el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por el grupo evaluador.

ACUERDA

PRIMERO: Acoger la evaluación realizada y presentada el grupo curador de cortometrajes, previamente designado por el Consejo.

SEGUNDO: En consonancia con la evaluación realizada, APROBAR los siguientes cortometrajes para ser beneficiarios del estímulo establecido en el artículo 14 de la Ley 814 de 2003:

#	Título	Productor	N° de Resolución Producto Nacional
1	YUCAS	Héctor Yesid Ochoa	1667
2	Un Compositor, Una Obra - Alejandro Zuluaga	Pablo Henao Guáqueta, Juan Felipe Martínez, Juan Ricardo Novoa Guzmán y Alejandro Zuluaga Machado.	3165
3	Un Compositor, una obra - Antonio Correa.	Pablo Henao Guáqueta, Juan Felipe Martínez, Juan Ricardo Novoa Guzmán y Alejandro Zuluaga Machado.	3163
4	Un Compositor, una obra - Santiago Botero	Pablo Henao Guáqueta, Juan Felipe Martínez, Juan Ricardo Novoa Guzmán y Alejandro Zuluaga Machado.	3162
5	Un Compositor, una obra - Camilo Giraldo	Pablo Henao Guáqueta, Juan Felipe Martínez, Juan Ricardo Novoa Guzmán y Alejandro Zuluaga Machado.	3166

6	Un Compositor, una obra – Holman Álvarez	Pablo Henao Guáqueta, Juan Felipe Martínez, Juan Ricardo Novoa Guzmán y Alejandro Zuluaga Machado.	3164
7	De Luna a Luna	Making Docs	140

TERCERO: En consonancia con la evaluación realizada, NO APROBAR los siguientes cortometrajes para ser beneficiarios del estímulo establecido en el artículo 14 de la Ley 814 de 2003:

#	Título	Productor	N° de Resolución producto nacional
1	Piedras Blancas	José Andrés Nieto Galvis	1930
2	Banderita	Grupo Invierte S.A.S.	1841
3	Cuerpo de Agua	El Chorro Producciones S.A.S. y Jaime Eduardo Murillo Eslava.	1978

CUARTO: Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC) abrió la Convocatoria 2018 para seleccionar proyectos beneficiarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) creado por la misma Ley.

QUINTO: Que para la selección de los proyectos beneficiarios de la modalidad de **Realización de Cortometrajes Transmedia**, de citada convocatoria, se designó un Comité Evaluador integrado por reconocidos expertos en la actividad cinematográfica, de origen nacional y extranjero, así:

- Leen Segers
- Audrey Pacart
- Michael Leonard Gubbins
- Sarah Wolozin
- Jaime Tenorio Tascón y
- Edith Sierra Montaña.

SEXTO: Acoger la evaluación realizada y presentada por el Comité Evaluador, previamente integrado en la forma descrita en este Acuerdo.

SÉPTIMO: En consonancia con la evaluación realizada asignar el siguiente apoyo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico:

Modalidad “Realización de cortometrajes Transmedia”:

Nombre del proyecto: “VOCES DEL SECUESTRO”
Concursante: EXPLORA FILMS S.A.S.
VALOR DEL ESTÍMULO: \$66.000.000 (Sesenta y seis millones de pesos)

OCTAVO: La entrega del apoyo aquí descrito se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica “Proimágenes Colombia”, en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la Ley 814 de 2003. Proimágenes Colombia celebrará con el beneficiario el correspondiente contrato en forma previa a la realización de los desembolsos.

NOVENO: Publíquese el contenido de este Acuerdo en el Diario Oficial.

DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, el jueves 2 de agosto de dos mil dieciocho (2018).

Publíquese y cúmplase.


ADELFA MARTÍNEZ BONILLA
Presidente


CLAUDIA TRIANA SOTO
Secretaría Técnica